

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 2025, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Barrio de San Benito - AE.OD.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, quedando redactado el artículo objeto de dicha modificación con el siguiente contenido:

Artículo 3. *Domicilio.*—1. “El domicilio de la Junta de Compensación queda establecido en Madrid, edificio Ara, calle Josefa Valcárcel, número 3, primero D, 28027.

2. Dicho domicilio podrá ser trasladado dentro del término municipal de Madrid o al término municipal de Torrejón de Ardoz, por acuerdo de la Asamblea General, debiendo notificarlo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y formularse las alegaciones que procedan.

Torrejón de Ardoz, a 18 de noviembre de 2025.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(02/18.966/25)

